

Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.466,17 euros (743.108 pesetas).

Número de entrada: 5.563. Número de Registro: 4.260. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 19.519,44 euros (3.247.762 pesetas).

Número de entrada: 5.565. Número de Registro: 4.262. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 8.181,36 euros (1.361.264 pesetas).

Número de entrada: 5.568. Número de Registro: 4.265. Fecha: 7 de marzo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 453,86 euros (75.516 pesetas).

Número de entrada: 5.690. Número de Registro: 4.337. Fecha: 3 de abril de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.411,63 euros (734.033 pesetas).

Número de entrada: 5.854. Número de Registro: 4.419. Fecha: 11 de mayo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 702,53 euros (116.891 pesetas).

Número de entrada: 5.854. Número de Registro: 4.420. Fecha: 11 de mayo de 1973. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.488,80 euros (247.716 pesetas).

Número de entrada: 6.755. Número de Registro: 5.002. Fecha: 19 de febrero de 1974. Propietario: Recaudador de Tributos del Estado Pto. Sta. María. Importe: 736,62 euros (122.564 pesetas).

Número de entrada: 8.768. Número de Registro: 6.172. Fecha: 17 de junio de 1975. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 604,17 euros (100.526 pesetas).

Cádiz, 13 de mayo de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—23.253.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea 45 kV CH Jaca-Berdún, 3.ª fase y 10 kV. Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, CT Intemperie Nave y Asieso, de referencia AT-115/2001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, a petición de «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» (antes «Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, Sociedad Anónima», unipersonal, I) con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea 45 kv CH Jaca-Berdun 3.ª fase y 10 kv Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus, Centra Térmica Intemperie Nave y Asieso cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas por don Ramón Campo Pardo el 14 de enero de 2002 y el 26 de abril de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Su oposición al trazado planteado por considerar que debe estudiarse el trazado por terrenos de dominio público.

Solicita la modificación del apoyo número 23 de la línea existente para evitar su incidencia sobre una servidumbre de paso.

Solicita que los apoyos se ubiquen sobre linderos.

Que se consideren todas las limitaciones a la hora de valorar la afección de la línea y se considere como parte de la compensación por los daños y perjuicios sufridos el facilitar el enganche a la red eléctrica.

Vistas las alegaciones presentadas por don José María Palacín Aisa el 14 de enero de 2002 y el 22 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Solicita el cambio de ubicación del transformador sobre apoyo que suministra al pueblo de Abay y solicita el aclarar la ubicación del apoyo 96 y la servidumbre de vuelo originada.

Vistas las alegaciones presentadas por doña Aurea Casbas Jarne el 18 de enero de 2002 y el 26 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Que el apoyo 108 podría desplazarse a la otra margen del barranco Batatus.

Que la superficie afectada es superior a la indicada al no considerarse las distancias a ambos lados donde no se permite la construcción de edificaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por don Félix Albertin Ara el 9 de enero de 2002 y el 22 de marzo de 2002 en las que en lo fundamental manifiesta:

Que la superficie afectada por el vuelo de los conductores es superior a la indicada al no considerarse las distancias de seguridad de 5 metros a ambos lados de la línea.

Vistas las contestaciones a las alegaciones, presentadas por «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» el 13 de febrero de 2002 y el 14 de febrero de 2002.

Considerando que el trazado planteado para el proyecto es técnicamente correcto y coherente con el trazado iniciado en las otras fases del mismo proyecto (Jaca—Berdún) y que es inviable el hacerlo discurrir íntegramente por terrenos de dominio público.

Considerando que el apoyo número 23 de la línea existente no corresponde al apoyo número 1 de la derivación al CT Carús como dice en sus alegaciones la compañía distribuidora sino al Centro de Transformación Intemperie, derivación a Asieso a instalar en el mencionado apoyo 23 de la línea existente, y que por tanto dicho apoyo ya autorizado, se va a cambiar de uso pero no de ubicación por lo que no va a modificar la servidumbre que en la actualidad causa.

Considerando que las indemnizaciones a percibir por las afecciones de la línea eléctrica objeto del expediente no deben establecerse en la presente Resolución sino que deberán ser determinadas en caso de desacuerdo por el jurado provincial de expropiación forzosa y que en todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Considerando que la superficie afectada por el vuelo de los conductores en la finca de don José María Palacín Aisa en el polígono 9, parcela 2, finca 6, es de 202 m lineales y no 96 m lineales como se indicó erróneamente en un principio.

Considerando que la variante solicitada por doña Aurea Casbas Jarne modificando la posición del apoyo a otra parcela que no es de su propiedad si bien es cierto que es técnicamente viable, también lo es que crearía una nueva afección siendo un trazado más largo y más sinuoso que el propuesto por la compañía distribuidora.

Este servicio provincial ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada» la instalación eléctrica emplazada en Jaca cuyas características se reseñan.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conser-

vación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en su zona de influencia en término municipal de Jaca.

Características:

Línea aérea-subterránea MT, de 45 kv, con origen en apoyo número 91 de línea aérea 45 kv «CH Jaca-Berdún» y final en apoyo número 120 de conversión Aéreo-Subterránea a posición 45 kV, en CH Jaca, de 6,109 y 0,07 km de longitud respectivamente y siete derivaciones, con conductores LA-180 y RHV 3x1x400 mm²-Al, apoyos de metal.

Derivación Las Tiendas, con origen en apoyo número 95 de la línea Las Tiendas-Abay-Banaguas-Guasillo-Asieso-Carus y final en apoyo número 11. Derivación Las Tiendas de 0,097 km de longitud.

Derivación Abay, con origen en apoyo número 95 de la misma línea y final en apoyo número 13 Derivación Abay, de 0,129 km de longitud.

Derivación CTI Nave, con origen en apoyo número 97 de la misma línea y final en apoyo número 1 CTI «Nave», de 0,044 km de longitud.

Derivación Banaguas, con origen en apoyo número 104 de la misma línea y final en apoyo número 3 Derivación Banaguas, de 0,092 km de longitud.

Derivación Guasillo, con origen en apoyo número 107 de la misma línea y final en apoyo número 1 Derivación Guasillo, de 0,129 km de longitud.

Derivación a CTI Asieso, con origen en apoyo número 112 de la misma línea y final en CTI «Nave», de 0,008 km de longitud.

Derivación a CT Carus, con origen en apoyo número 114 de la misma línea y final en apoyo número 3 Derivación a CTI «Carus», de 0,384 km de longitud.

Todas las derivaciones tendrán tensión nominal de 10 kv, conductores LA-56 y apoyos de metal.

CT Nave, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kva de potencia y CT Asieso, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 160 kva de potencia.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca número 1.—Propietario afectado: José María Palacín Aisa. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, de 22713 Abay (Huesca).

Finca afectada: Polígono 9, parcela 2, finca 6. Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 202 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 929,20 m². Número de los apoyos: 96, ocupación: 2,4 x 2,4 m, superficie de apoyos: 5,76 m².

Finca número 2.—Propietario afectado: Pascual Piedrafrita Bartolomé. Domicilio: Calle Plaza Alta, sin número, de 22713 Abay (Huesca). Finca afectada: Polígono 9, parcela 10, finca 9. Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 274 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 1260,4 m². Número de los apoyos: 97 y 98, ocupación: 3,1 x 3,1/2 x 2 m, superficie de apoyos: 13,61 m².

Finca número 3.—Propietario afectado: Ramón Campo Pardo. Domicilio: Calle Única, sin número, de 22713 Asieso (Huesca).

Finca afectada: Polígono 9/47, parcela 9/166, 206, finca 10, 46 y 51. Cultivo: Labor y monte bajo.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 411 m, con una distancia entre conductores de 4,6 y 2,00 m. Superficie afectada por el vuelo: 1573,4 m². Número de los apoyos: 98, 114 y 1 D, ocupación: 2 x 2/3 x 3/1,06 x 1,06 m, superficie de apoyos: 14,13 m².

Observaciones: La Finca Pgno Par 206, según el propietario es suya, los datos catastrales indican que es M.U.P.N 267 (Ayto).

Finca número 4.—Propietario afectado: Guillermo Palomera Navarro. Domicilio: Calle Domingo Miral, número 12, 4.º, de 22700 Jaca (Huesca).

Finca afectada: Polígono 47, parcela 183, finca 44.—Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 46 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 211,6 m².

Finca número 5.—Propietario afectado: Aurea Casbas Jarne. Domicilio: Calle Huesca, número 8, 2.º, A, de 22700 Jaca (Huesca).

Finca afectada: Polígono 11, parcela 13, finca 28.—Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 212 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 975,2 m². Número de los apoyos: 108, ocupación: 2,4 x 2,4 m, superficie de apoyos: 5,76 m².

Finca número 6.—Propietario afectado: Fèlix Albertín Ara. Domicilio: Calle La Iglesia, sin número, de 22713 Guasillo (Huesca).

Finca afectada: Polígono 11, parcela 19 y 21, finca 30 y 32. Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 264 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 1214,4 m². Número de los apoyos: 109, ocupación: 2,4 x 2,4 m, superficie de apoyos: 5,76 m².

Finca número 7.—Propietario afectado: José Luis Abad Martínez. Domicilio: Urb. Parque de Guara, parcela 136, de 22193 Nueno (Huesca).

Finca afectada: Polígono 47148, parcelas 170, 192 y 10, fincas 36, 38, 48 y 58. Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 185 m, con una distancia entre conductores de 4,6 y 2,00 m. Superficie afectada por el vuelo: 708 m². Número de los apoyos: 113 y 3D, ocupación: 2,8 x 2,8 y 1,06 x 1,06 m, superficie de apoyos: 8,97 m².

Finca número 8.—Propietario afectado: Máximo Piedrafita Bartolomé. Domicilio: Calle Única, sin número, de 22713 Asieso (Huesca).

Finca afectada: Polígonos 48 y 47, parcelas 37, 186, 172, 167 y 206. Finca 40, 42, 47 y 52. Cultivo: Labor y monte bajo.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 230 m, con una distancia entre conductores de 4,6 m. Superficie afectada por el vuelo: 1058 m². Número de los apoyos: 111 y 115, ocupación: 4,45 x 4,45 y 2 x 2 m, superficie de apoyo: 23,8 m².

Observaciones: La Finca Pgno, 47 Par. 206, según el propietario es suya, según datos catastrales es MUP número 267 (Ayto).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Bo-

letín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 17 de mayo de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—24.654.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

De conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) se hace público el extravío del título de Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (Sección de Ciencia Política y de la Administración y Sección de Sociología), a favor de doña Susana Ncogo Fernández, expedido con fecha 27 de octubre de 1990.

Madrid, 19 de abril de 2002.—Rosario Otegui Pasqual, Decana.—23.650.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciado en Psicología de doña Dania Emilia Fermin Cairo, que fue expedido el 23 de febrero de 1985.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 9 de mayo de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—23.421.